

DENUNCIA: DIOT/UVGD/023/2025

PERSONA DENUNCIANTE

VS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de agosto de dos mil veinticinco. -----

Visto en estudio la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentada el veintidós de julio de dos mil veinticinco, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro; y, recibida el cuatro de agosto de dos mil veinticinco. -----

ANTECEDENTES

Primero. El veintidós de julio de dos mil veinticinco, se presentó denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, en los siguientes términos: -----

Descripción de la denuncia:
No reporta información en el ejercicio 2021

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
69_II_Versión pública de todas las sentencias emitidas	LTAIPEQArt69FracciIA	2021	1er trimestre
69_II_Versión pública de todas las sentencias emitidas	LTAIPEQArt69FracciIA	2021	2do trimestre
69_II_Versión pública de todas las sentencias emitidas	LTAIPEQArt69FracciIA	2021	3er trimestre
69_II_Versión pública de todas las sentencias emitidas	LTAIPEQArt69FracciIA	2021	4to trimestre

En la denuncia transcrita se señaló como medio para recibir notificaciones, la dirección de correo electrónico que obra en el expediente en que se actúa. -----

Segundo. La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, recibió la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, el cuatro de agosto de dos mil veinticinco, desde la cuenta de correo electrónico administracionpnt@infoqro.mx. -----

Tercero. En términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción IX y 33 fracción XI del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cinco de agosto de dos mil veinticinco, la Secretaría Ejecutiva remitió la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia a la Unidad de Vigilancia y Gestión Documental, para su trámite. -----

Cuarto. La Unidad de Vigilancia y Gestión Documental asignó a la denuncia el número de expediente DIOT/UVGD/023/2025, dándole el trámite respectivo y desahogando las diligencias derivadas de su sustanciación, en observancia a lo señalado por los artículos 23, 24 fracción I y 33 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro. -----



CONSIDERANDOS

Primero. La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con fundamento en los artículos 26, 33 fracción XXIII, 35, 84 y 88 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Segundo. Atendiendo a la denuncia transcrita en el antecedente Primero, se advierte que la persona denunciante manifiesta que no se reporta ninguna información en el ejercicio dos mil veintiuno, relativa al título 69_II_Versión pública de todas las sentencias emitidas, correspondiente al nombre corto del formato LTAIPEQArt69FraccIIA, respecto al periodo 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, del sujeto obligado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro. -----

En virtud de lo manifestado, conforme a lo dispuesto por los artículos 82 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 33 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Unidad de Vigilancia y Gestión Documental verificó las páginas electrónicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro (<https://tjaqueretaro.gob.mx/>) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), a fin de constatar el probable incumplimiento que refiere la persona denunciante. -----

De la verificación realizada a la dirección electrónica <https://tjaqueretaro.gob.mx/>, correspondiente al portal de internet del sujeto obligado, se advirtió que en la página de inicio hay una indicación claramente visible con la leyenda "TRANSPARENCIA", en la que al seleccionar la opción de "Plataforma Nacional de Transparencia", enlaza al sitio en donde se puede consultar y se encuentra la "Información Pública" que debe poner a disposición del público y mantener actualizada, como parte de sus obligaciones de transparencia, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro. -----

De los resultados que arrojó la verificación realizada por la Comisión, a la información publicada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, respecto a la obligación de transparencia específica de las versiones públicas de todas las sentencias emitidas del ejercicio dos mil veintiuno, prevista en la fracción II del artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, materia de la denuncia, se constató que el plazo en que debe permanecer disponible y conservarse en el sitio de internet la citada información, es la del periodo correspondiente al "Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior", como se acredita con la siguiente captura de pantalla obtenida de la Plataforma Nacional de Transparencia: -----

Para buscar la institución puedes comenzar a escribir en el campo "Institución", si necesitas filtrar la búsqueda puedes apoyarte de los filtros de los campos "Estado o Federación", "Autoridad Garante Federal" u "Autoridad Garante Estatal", según se te facilite.

Estado o Federación	Querétaro
Autoridad Garante Federal	Selecciona
Institución	QJ- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro
Ejercicio	2021

ART. - 69 - II - TODAS LAS SENTENCIAS EMITIDAS

Selecciona el formato

Versión pública de todas las sentencias emitidas

Hipervínculo a la versión pública de todas las sentencias emitidas

Institución: QJ- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro

Selecciona el periodo que quieres consultar

Todos de actualización | 1er Trimestre | 2do Trimestre | 3er Trimestre | 4to Trimestre | Seleccionados

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro, Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia

De la imagen inserta, se constata que no existe incumplimiento por parte del sujeto obligado, respecto a la obligación específica denunciada, en tanto que los criterios que debe observar para que tenga la información reportada, como lo precisa la persona denunciante, no corresponden al ejercicio dos mil veintiuno denunciado, sino a los trimestres concluidos del año en curso, esto es, de dos mil veinticinco; y, del año anterior, dos mil veinticuatro. -----

En tal virtud, se advierte que la información correspondiente a las versiones públicas de todas las sentencias emitidas no puede ser verificada respecto al ejercicio y periodo señalado en la denuncia, toda vez que en la fecha en la que se presenta, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro únicamente tiene la obligación de publicar la información de los trimestres concluidos del año en curso y del anterior, por lo que la referida obligación específica no es exigible. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conforme a derecho emitir, el siguiente: -----

ACUERDO

ACTUACIONES

Primero. Con fundamento en el artículo 88 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se desecha** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en que se actúa. -----

Segundo. Notifíquese a la persona denunciante, en el medio señalado para el efecto. -----

Tercero. Se informa a la persona denunciante que se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer ante la autoridad competente; y, en su caso, presentar nuevas denuncias, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria** del Pleno, el veintisiete de agosto de dos mil veinticinco y se firma el día de su fecha por el C. Javier Marra Olea, Comisionado Presidente; la C. Alejandra Vargas Vázquez, Comisionada; y, el C. Octavio Pastor Nieto de la Torre, Comisionado, de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, quienes actúan ante la C. Dulce Nadia Villa Maldonado, Secretaria Ejecutiva, quien da fe. **DOY FE.** -----

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

PUBLÍQUESE. CONSTE

IMAH/bata

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente DIOT/UVGD/023/2025



En su calidad de autoridad competente en materia de transparencia, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, en lo sucesivo denominada como la Comisión, en su ejercicio de las facultades que le confiere la legislación en materia de transparencia, ha establecido la presente Norma Interna para la elaboración y publicación de la información que se requiere en el marco de la transparencia.

La presente Norma Interna establece la forma y contenido de la información que se publicará en el sitio web de la Comisión, así como las responsabilidades y procedimientos para su elaboración y publicación, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia, en el marco de la legislación en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

HOJA SIN TEXTO

La presente Norma Interna establece la forma y contenido de la información que se publicará en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia, en el marco de la legislación en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.

La presente Norma Interna se aplica a la información que se publica en el sitio web de la Comisión, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia.